

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio telegrafía, con fecha de ayer, á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

“S. M. la Reina y su Augusto hijo continúan sin novedad, así como SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y S. A. R. el Príncipe de Asturias.”

El Jefe Superior de Palacio me dice con fecha 26 del actual lo siguiente:

“Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del próximo día 29 del actual, para que tenga lugar, en este Real Palacio, el bautizo del Infante que dió á luz S. M. la Reina, habiendo dispuesto sean invitados á este acto los que lo fueron á la presentación del mismo Infante.”

Lo que de orden de S. M. me apresuro á comunicar á V. E. para su conocimiento, el de los señores Ministros y Presidentes de las Cámaras.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de San Ildefonso 26 de Junio de 1908.

—P. El Duque de Sotomayor.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 28 de Junio de 1908.)

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN.

Como resolución de la consulta formulada por el Inspector provincial de Sanidad, interino, en esa capital, acerca de si debe tramitarse la documentación que le ha sido remitida por un Médico del partido para justificar el cobro de honorarios á los efectos

de la Real orden de 13 de Abril último:

Vistos el Real decreto de 24 de Febrero aprobando las tarifas de los derechos sanitarios, la Real orden de 13 de Abril, ambos del corriente año, y la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que, tanto la disposición general primera de las tarifas, como el párrafo 2.º de la Real orden precitada, estatuyen que los servicios á que aquéllas se refiere se practicarán, liquidarán y cobrarán por el funcionario de Sanidad á quien corresponda prestarlos, con arreglo á las disposiciones vigentes, ó á los que en lo sucesivo se dicten:

Considerando que, por lo tanto si el servicio á que la documentación se refiere le estaba encomendado al Médico que la remite, debe tramitarse su reclamación como prescribe la Real orden de 13 de Abril; y

Considerando que en el caso consultado, como en los análogos para fijar la competencia de cada funcionario ha de atenderse á las disposiciones, como queda expuesto, que expresamente se la reconozcan, y además, en defecto de alguna terminante, á los preceptos de la Instrucción general de Sanidad, señaladamente en su capítulo 6.º y en los artículos 109, 146 y demás con ellos relacionados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se entienda como funcionarios, á los efectos de las tarifas sanitarias aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero y de la Real orden de 13 de Abril último, á todos los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios á quienes les esté encomendado por las disposiciones vigentes de este Ministerio la práctica del servicio detallado en la tarifa; y

2.º Que para el caso de que no se hubiese dictado ninguna disposición especial encomen-

dando el servicio á determinado funcionario de Sanidad, le practique el Inspector municipal del ramo, si está comprendido entre los servicios que detalla como de la Higiene municipal, el art. 109 de la Instrucción, y le ejecute el Inspector provincial, cuando el mismo sea alguno de los á que se refiere el 146, dando preferencia siempre á aquel funcionario sobre éste, en caso de duda, cuando hubiere de practicarse fuera del término de su residencia legal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Inspector de Sanidad de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1908.—Cierva.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia.

(Gaceta del 25 de Junio de 1908.)

Núm. 1413

Dirección general de Agricultura,  
Industria y Comercio  
MONTES

Dispuesto por Real orden de 4 del corriente mes, se proceda á la tercera subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Pinar de Navafria», perteneciente á la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, provincia de Segovia, con una rebaja en el tipo de tasación de 93.509'20 pesetas, esta Dirección general ha acordado que dicha subasta se celebre ante la misma el día 5 de Agosto próximo y hora de las once, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que no difiere en otra cosa del que rigió para las anteriores, en que el precio asignado al metro cúbico de madera de pino en rollo y con corteza es de 10 pesetas en vez de 12, y haber sido eliminada del plan de mejoras la partida de 1.000 pesetas para muebles y ajuar de las habitaciones del personal facultativo de la casa «Majalcarro», siendo el tipo de tasación de 468.596 pesetas; no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 46.754'600 metros cúbicos de

madera de pino en rollo y con corteza, la caza y la pesca de los ríos que discurren dentro del monte.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, hallándose de manifiesto el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta, será la de 23.429'80 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición, el resguardo que acredite haber sido hecho el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid 17 de Junio de 1908.—El Director general, Eza.

##### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de.... clase, enterado del anuncio publicado en.... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte «Pinar de Navafria», de la Comunidad de Pedraza y su Tierra, provincia de Segovia, se comprometo á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)





**Ministerio de Gracia y Justicia**

*Acta de nacimiento y presentación del Infante que ha dado á luz S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia*

En el Real Palacio de San Ildefonso, á 23 de Junio de 1908, yo, don Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, Licenciado en Derecho, ex Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal Notario Mayor del Reino, asistido del Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, D. Carlos González Rothvoss, ex Gobernador civil de Barcelona y Diputado á Cortes:

Doy fe que avisado en las primeras horas de la noche del día de ayer para que concurriese á este Real Palacio, por hallarse S. M. la Reina doña Victoria Eugenia con síntomas de parto, me constituí en dicha Real Residencia, donde ya se hallaba el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Maura y Montaner, condecorado con las Grandes Cruces de la Orden Victoria, de Inglaterra; de la Concepción de Villaviciosa y de la Torre y la Espada, de Portugal, y con la de Wasa, de Suecia; Gran Cordón de la Legión de Honor, de Francia; Abogado, Académico de la Real Española, ex Ministro y Diputado á Cortes, y acompañado del Ministro que suscribe, y previo beneplácito de Su Majestad, fuimos introducidos en la estancia en que dicha Augusta Señora se hallaba, acompañada de Sus Majestades los Reyes D. Alfonso XIII y Doña María Cristina, y de Doña María Luisa Carvajal y Dávalos, Duquesa de San Carlos, Marquesa viuda de Santa Cruz, Camarera Mayor de Palacio, Grande de España, Dama de S. M. la Reina, condecorada con la Banda de la Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa, de la Estrella de Austria y de Santa Isabel de Portugal; y asistida por los Médicos de la Real Cámara Excelentísimos Sres. D. Manuel Ledesma y Robledo, Doctor en Medicina y Cirugía, Inspector Médico de primera clase de Sanidad militar, Médico de Cámara de S. M., Jefe Superior de Administración civil, Grandes Cruces de Carlos III é Isabel la Católica, de la Corona de Prusia, de Francisco José de Austria, de San Miguel de Baviera, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal y Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, Cruz de Emulación científica de Sanidad militar, de segunda clase, blanca y roja, del Mérito militar, Comendador de Leopoldo de Austria y de Victoria de Inglaterra; D. José Grinda, Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de Cámara de S. M., y D. Eugenio Gatiérrez y González, Conde de San Diego, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor de Ginecología del Instituto Rubio, Primer Presidente Honorario de la Sociedad Ginecológica Española, Académico de la Real de Medicina, Caballero

Gran Cruz de la Orden de Alfonso XII, Consejero de Sanidad, Miembro Honorario y Medalla de oro de la Academia Médico-Quirúrgica Jerezana, Miembro Corresponsal de la Real Sociedad de Ciencias Médicas de Lisboa, etc., etc., quienes declararon que observaban en S. M. síntomas seguros de próximo alumbramiento, retirándonos á la Real Cámara á esperar el resultado.

En ella se hallaban reunidos, además de las personas de la Servidumbre de SS. MM., el Excmo. Sr. D. José Ferrándiz y Niño, Capitán de navío de primera clase, condecorado con la Gran Cruz de San Hermenegildo, Cruces de tercera y primera clase del Méritonaval, Medalla de Alfonso XIII, Ministro de Marina; las Autoridades y otras personas que por Real decreto de 8 del corriente, y por expresa invitación de S. M. el Rey, habían merecido el alto honor de ser designadas ó invitadas para concurrir á la Real Cámara como testigos de la presentación del Infante ó Infanta que S. M. diese á luz; los cuales se expresan á continuación.

Excmos. Sres. D. Andrés Avelino Salabert y Arteaga, Marqués de la Torreilla, Duque de Ciudad Real, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Maestrante de la Real de Valencia, Caballero del Hábito de Calatrava, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Francisco José de Austria, Mayordomo Mayor de S. M. el Rey; D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y del Valle de la Paloma, Conde de Urbasa, Capitán de Artillería, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino por derecho propio, Caballero Grandes Cruces de la Royal Victoria Order y de la de Alberto el Animoso de Sajonia, del Mérito militar y naval, de la Legión de Honor de Francia y Medallas de la Jura y de la Regencia, Caballerizo y Montero Mayor de S. M.; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, Conde de Estradas y de Ofalia, Licenciado en Derecho, Secretario de Embajada, ex Diputado á Cortes y ex Alcalde de Madrid, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino, Maestrante de la Real de Sevilla, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia, Gran Cruz de la Victoria Order, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina; D. Ventura García Sancho Ibarrodo Sánchez Leñero y Maruri, Conde de Consuegra, Marqués de Aguilar de Campoo y de Torre Blanca, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino por derecho propio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de

Carlos III, de la de Isabel la Católica, de la Legión de Honor de Francia, de la Orden Victoria de la Gran Bretaña, de la Corona de Hierro de Austria y de la de Cristo de Portugal, Caballero de la Inclita Orden de San Juan de Jerusalén, ex Presidente del Consejo de Estado, ex Ministro de Estado, ex Alcalde de Madrid, ex Diputado á Cortes, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina Doña María Cristina; D. Manuel B. Zarco del Valle, Mayordomo de semana de S. M., Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de Francisco José de Austria, de la Corona de Prusia, de Hohenzollern, de la Corona de Italia, de la Corona de Siam, del Takobokn de Servia, Comendador de número de Carlos III, de Santiago de Portugal, con Collar de la Legión de Honor de Francia, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, Medallas de Alfonso XIII, Regencia y Monserrat, Inspector general de los Reales Palacios; el Sr. D. Angel Gómez Inguanzo, Gentilhombre de Cámara de S. M., Gobernador civil de la provincia de Segovia; D. Clemente Gaona, Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso.

S. A. S. Doña Isabel de Silva y Carvajal, Princesa de Meternich; Excelentísimas Sras. Doña María Hurtado de Zaldívar, Condesa de los Llanos, Aya de S. A. R. el Sermo. Señor Príncipe de Asturias; Doña María de Silva y Carvajal, Condesa del Puerto, Dama Noble de María Luisa, Teniente Aya de S. A. R. el Príncipe de Asturias; Doña María Amalia Justiniani y Ramírez de Arellano, Marquesa de Peñaflores, Dama Noble de María Luisa, Dama al servicio particular de S. M. la Reina Doña María Cristina; Doña Dolores Balanzat, Dama Noble de María Luisa, Marquesa viuda de Nájera, Dama particular de S. A. R. la Infanta Doña Isabel.

S. A. S. el Príncipe de Meternich; Sr. D. Mauricio Elorriaga, Ayudante de S. M.; D. Joaquín Milans del Bosch, General de Brigada, Ayudante de S. M.; D. Miguel González de Castejón, Conde Aybar, Ayudante Secretario de S. M.; Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osmá, Duque de Arión, Grande de España, Gentilhombre de servicio; D. Valentín Menéndez y San Juan, Conde de Cimera, Mayordomo de Semana de guardia; D. Emilio María de Torres, Secretario particular de S. M. el Rey; D. Ramón Fernández de Córdoba y Ramón Zarco del Valle, Capitán de Caballería, Ayudante de órdenes de S. A. R. el Infante D. Fernando; Sres. D. Juan Pérez Seoane, Caballerizo de campo de S. M.; D. Manuel Pano, Coronel del Cuerpo de Guardias Alabarderos; D. Enrique de Montero, Teniente Coronel del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Don Juan Plana y Bretón del Río, Comandante del mismo Real Cuerpo; D. Manuel Luis Queipo de Llano, Comandan-

te de Estado Mayor; D. Luis Jiménez Pajarero, Teniente Coronel de Cazadores de Barbastro; D. Francisco Alcalá, Comandante de Cazadores; don Adolfo Martín Moreno, Capitán de Cazadores, y D. Arsenio Alcañiz, primer Teniente de Cazadores.

Todos los señores concurrentes permanecieron en el Real Palacio; y según manifestación de los Médicos de la Facultad de la Real Cámara antes citados, S. M. la Reina sintió, al caer de la tarde de ayer, anuncios de la proximidad del alumbramiento, desde cuya hora no presentó el parto circunstancia especial que lo desviase de su curso natural, y á la una y quince minutos de la madrugada, S. M. dió á luz felizmente un robusto Infante.

Anunciado tan fausto suceso por la Camarera Mayor al Presidente del Consejo de Ministros, éste lo comunicó á todos los invitados al acto, quienes penetraron en las Reales habitaciones, hasta llegar á una de las inmediatas á aquella en que se hallaba S. M. la Reina, y en la cual se encontraban reunidas: las Serenísimas Señoras Infantas, Doña María Teresa y Doña María Isabel Francisca; los Sermos. señores Infantes D. Fernando, D. Carlos, Don Benigno y D. Felipe.

Una vez presentes los llamados á asistir al acto, apareció S. M. el Rey, acompañado de la Camarera Mayor y de los Jefes de Palacio, conduciendo en una bandeja de plata á S. A. R. el Infante recién nacido, envuelto en riquísimos lienzos, realizándose inmediatamente la presentación á los invitados á tan solemne ceremonia, y demostrando todos la satisfacción y regocijo de que estaban poseídos.

Y para que conste extendiendo la presente acta original, que quedará archivada en el Ministerio de Gracia y Justicia, firmándola y rubricándola de mi propia mano, en el día, mes y año expresados al principio.—Juan Armada Losada.

(Gaceta del 25 de Junio de 1908.)

Núm. 1411

Juzgado municipal de Torrecaballeros

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por medio de la presente cédula, en cumplimiento de providencia del señor Juez municipal de este pueblo, don Francisco Gómez Llorente, se requiere á Braulio Sanz, vecino que fué en el pueblo de Brieva, de esta provincia, hoy de ignorado paradero, para este Juzgado, para que en término de seis días hábiles, á contar desde que aparezca inserta la presente cédula en el Boletín oficial de la provincia, presente en este Juzgado municipal los títulos de propiedad de las seis fincas en término de Brieva, que le han sido embargadas, á instancia de D. Julián Aparicio, de esta vecindad.

Torrecaballeros veinticuatro de Junio de mil novecientos ocho.—Francisco Gómez. — Lucas Sastre, Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL